MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 184 /2.015

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.015 – SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. y B.S. – I.D. Nº 285.436, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

Asunción, 23 de Marzo de 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.015 – SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. y B.S. – I.D. Nº 285.436,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum SUB U.O.C. S2 Nº 55/2.015, de fecha 17 de marzo de 2.015, individualizado con Nº de mesa de entrada 3.133, mediante el cual se remite el expediente original correspondiente al llamado de referencia y solicitan Resolución de Cancelación del llamado, correspondiente al P.A.C. Nº 285.436, conforme a lo recomendado por el Comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación, de fecha 09 de marzo de 2.015, en cual se manifiesta entre otras cosas: *"...Luego de vuestra intervención mediante el análisis de las ofertas, hemos encontrado ciertas debilidades en el llenado de las planillas auxiliares y por ende, en las planillas de precios ofertados por las empresas SST – SECURITY SERVICE TECNOLOGY, TAPITI S.R.L., WATCMAN S.R.L., como ejemplo no tuvieron en cuenta los tributos previstos en la legislación paraguaya, como ser: 0,4 % Retención de la DNCP, 10% (IVA) Impuesto al Valor agregado y 10 % Impuesto a la Renta, que fuera expuesto más arriba. Otro punto, no se observa que criterios el Comité podrá tener en cuenta para considerar como válidos los montos consignados por las empresas en los numerales relacionados a la provisión de Uniforme, Provisión de equipos de protección individual y Transporte del Personal. Por último, teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha impuesto la utilización de Pliegos de Bases y Condiciones ESTANDAR, que se encuentran a disposición de los interesados en el Portal de la citada institución, luego de verificado, se puedo constatar que no fue utilizado el mismo PBC en el presente proceso respecto al FORMULARIO DE PRECIOS, por lo que se concluye finalmente CANCELAR el presente llamado, a las efectos de REFORMULAR el PBC para el próximo llamado, a fin de evitar mismos inconvenientes, debido a que de continuarse con la misma estructura se podría ocasionar daño o perjuicio a la institución.-* (sic)

Resolución D.G.O.C. Nº 184 /2.015

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.015 – SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. y B.S. – I.D. Nº 285.436, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

Al respecto, se trae a colación el Art. 31 Cancelación de la Licitación. Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...". (sic)*

En base a lo expuesto precedentemente, se considera ajustado a derecho lo solicitado teniendo en cuenta las atribuciones legales que tiene esta Cartera de Estado en Cancelar el presente llamado fundamentado en los manifestado por el Comité de Evaluación designado para el efecto.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, la Asesoría Jurídica por **Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 084/2.015**, de fecha 20 de marzo de 2.015, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.015 – SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA

Resolución D.G.O.C. Nº 184 /2.015

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.015 – SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. y B.S. – I.D. Nº 285.436, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

DEPENDENCIAS DEL M.S.P. y B.S. – I.D. Nº 285.436, en base al artículo 31 de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES